**Medidas gestionadas por la Dirección de Pesca y Acuicultura**

Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.

Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.

Art. 40. 1.a. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Recogidas de residuos.

Art. 43.2. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. Inversiones.

Art. 40.1.b-g, i. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. (letras b) a g) e i)).

Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras.

Art. 27. Servicios de asesoramiento.

Art. 31. Ayuda inicial a jóvenes pescadores.

Art. 32. Salud y seguridad.

Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras.

Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.

Art 43.1.3. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. Inversiones que mejoren las infraestructuras e inversiones que mejoren la seguridad de los pescadores.

Art. 26. Innovación.

Art. 28. Asociaciones entre investigadores y pescadores.

Art. 41.1. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorías, estudios.

Art. 41.2. Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Sustitución o modernización de motores.

Art. 29.1 y 2. Fomento del capital humano, creación de empleo y el dialogo social. Formación, trabajo en red, dialogo social, ayuda a cónyuges y parejas de hecho.

Art. 47. Innovación.

Art. 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas.

Art. 48.1 a-d, f-h. Inversiones productivas en la acuicultura.

Art. 52. Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible.

Art. 48.1k. Inversiones productivas en acuicultura. Aumento de la eficiencia energética y reconversión de fuentes de energía renovables. \*

Art. 48.1e, i, j. Inversiones productivas en acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso del agua y químicos, sistemas de recirculación para uso mínimo del agua. \*

Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola. \*

Art. 55. Medidas de salud pública

Art. 56. Medidas de salud y bienestar de los animales. \*

Art. 50. Promoción del capital humano y del trabajo en red.

Art. 77. Recopilación de datos.

Art. 76 a-d y f-l. Control y ejecución. (letras a) a d) y f) a l))

Art. 76.2 e. Control y ejecución. Modernización y compra de embarcaciones, aeronaves y helicópteros de patrulla.

Art. 63. Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación).

Art. 66. Planes de producción y comercialización.

Art. 68. Medidas de comercialización

Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura

Asistencia técnica

**Medidas gestionadas por la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias**

Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura

**Medidas gestionadas por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos**

Art 43.1.3. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. Inversiones que mejoren las infraestructuras e inversiones que mejoren la seguridad de los pescadores.